

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA.  
SALA CIVIL – FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA- AUTO ADMISORIO  
RADICADO UNICO: 13001-22-13-000-2017-00393-00  
RADICACIÓN TRIBUNAL: 2017-335-33  
ACCIONANTE: LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO  
ACCIONADO: POLICÍA NACIONAL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES.

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: OMAR ALBERTO GARCÍA SANTAMARÍA.-**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. SALA CIVIL-FAMILIA.** Cartagena de Indias D. T. y C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2.017).-

Al despacho se encuentra la Acción de Tutela instaurada por el señor **LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO**, quien actúa a nombre propio, contra la **POLICÍA NACIONAL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental *al mínimo vital*.

1

Por reunir los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2.000 se:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por el señor **LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO**, quien actúa a nombre propio, contra la **POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental *al mínimo vital*.


**SEGUNDO: NOTIFICAR** la admisión de la presente acción de tutela a la **POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES**. Solicítese a la entidad accionada rendir un informe pormenorizado acerca de los hechos de tutela esgrimidos en su contra, para lo cual, se le concede un término de cuarenta y ocho horas (48) horas.

**TERCERO: VINCULAR** al presente trámite al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE GUARANDA- SUCRE, JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CARTAGENA, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA**, a los señores **DEYVIS BUELVAS HURTADO, ANALFYS ESTHER MORALES NAVARRO y SHIRLEY SACO CORREA** como terceros interesados al presente trámite constitucional, ya que puede verse afectada con la decisión que se tome dentro de la misma.

ACCIÓN DE TUTELA- AUTO ADMISORIO  
RADICADO ÚNICO: 13001-22-13-000-2017-00393-00  
RADICACIÓN TRIBUNAL: 2017-335-33  
ACCIONANTE: LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO  
ACCIONADO: POLICIA NACIONAL AREA DE PRESTACIONES SOCIALES.

**CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente acción constitucional, por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OMAR ALBERTO GARCÍA SANTAMARÍA**  
Magistrado Sustanciador

Cartagena, Distrito Turístico y Cultural. Octubre 27 del 2017.

Señor: JUEZ DE REPARTO.

EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO.

E. S. D.



**ACCION DE TUTELA CONTRA DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL SECCION PRESTACIONES SOCIALES, GRUPO DE PENSIONADOS.**

Cordial saludo.

**YO, LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA No.73.146.244 de CARTAGENA Y RESIDENTE EN CARTAGENA, BARRIO VIEJO PORVENIR, TRANSVERSAL 74 No.32-142.**

**"DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, ANTE LAS NORMAS Y LEYES QUE NOS RIGEN, ASI MISMO COMO LAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y ANTE DIOS, QUE NO HE TOMADO ACCION JURIDICA O TUTELARES DE ESTOS MISMO HECHOS CONTRA LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA NACIONAL".**

Muy respetuosamente me dirijo a usted señor Juez de reparto, con el fin de invocar el derecho a la tutela que me asisten las normas y se me ampare el derecho a la resolución del impase que desde hace más de dos años y medio, la Dirección General de la Policía Nacional, en la sección de prestaciones sociales no me han liquidado una JUNTA MEDICO LABORAL, la cual se me realizó en el mes de abril del año 2015, en la ciudad de Santa Marta cuyo número de la junta es el 2635, acudo a usted señor Juez ya que desde hace más de ocho meses vengo enviando requerimientos a las dependencias de la policía nacional en Bogotá como son, oficina de recursos humanos, oficina de indemnizaciones, oficina de grupo de pensionados, oficina de liquidaciones entre otras y siempre han ignorado mis requerimientos, ahora hace casi un mes me respondieron aduciendo que ellos habían oficiado a los despachos judiciales ( juzgados de familia 2do , 6to y promiscuo municipal de Guaranda sucre), pero envié un requerimiento a dichos juzgados y la respuesta fue sorprendente para ellos, ya que estos señores de la PONAL jamás han enviado tales requerimientos. Mi preocupación es tan grande señor Juez que la policía nacional cierra nominas el diez de noviembre y vuelve a recibir peticiones en febrero del año siguiente en este caso el 2018, por lo anterior solicito muy encarecidamente que se me AMPARE EL DERECHO A QUE ME RESUELVAN EL PAGO DE MI INDEMNIZACION EN CUALQUIER TIEMPO DE LO QUE RESTA

2

DEL PRESENTE AÑO, ya que por lo establecido en las normas esa junta debieron habérmela cancelado hace un año y medio, y lo peor es que todos se tiran la pelota de un lado para el otro, así mismo es con las llamadas a esas dependencias, señor juez la verdad es que mi situación es bastante delicada. La dirección General de la Policía Nacional está ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C. teléfonos 515-9127, 515-9007 y al correo electrónico " [segen.grupo-pensionados@policia.gov.co](mailto:segen.grupo-pensionados@policia.gov.co), pagina web "www.policia.gov.co"

Por lo anterior señor Juez, Agradezco su atención y colaboración y cualquier decisión tomada me la puede hacer llegar a mi correo " [luis.castellar244@casur.gov.co](mailto:luis.castellar244@casur.gov.co)". Celular 305-2939976, 315-5061275.

Atentamente.



LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO

CC.73.146.244 de Cartagena.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULAS DE CIUDADANIA

Número: 7351-6244

CASTELLAR SOLANO

APellidos: LUIS GERMAN

Nombre: [Illegible]

[Signature]

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO: 11-OCT-1970

CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

ESTATURA: G.S. AN. SECC.

15-MAR-1980: CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

[Fingerprint]

[Barcode]

A-0500100-00059004-N-0073146244-20050828

0002073436A

0000002071

[Signature]

15/07/2017

Correo - luis.castellar244@casur.gov.co

4

# Solicitud Notificación y Copia Liquidación JML 2635/ del 08/04/2015

LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO

kin 15/05/2017 8:23

Para: diral.plane@policia.gov.co <diral.plane@policia.gov.co>; diral.guged@policia.gov.co <diral.guged@policia.gov.co>;  
diral.gefat@policia.gov.co <diral.gefat@policia.gov.co>; diral.oact@policia.gov.co <diral.oact@policia.gov.co>;

Buenos días Señores Jefes de dependencia

Solicito a ustedes el favor de ordenar a quien corresponda me sea enviado por este mismo medio notificación y copia de liquidación de la Junta Médico Laboral que me fué realizada el día 08 de abril de 2015 en la Ciudad de Santa Marta, cuyo numero de la Junta es 2635.

Lo anterior se requiere con urgencia para ser anexada a demanda de impugnación con procesos contra los señores Jueces segundo y sexto de familia del Circuito de Cartagena; este último quien cobro de manera alambrosa y corrupta afectando mis ingresos y no conforme con ello pretenden hacer lo mismo con la indemnización de la que hoy estoy requiriendo información, ya que la Ley y la norma establece que la indemnización NO tiene efecto salarial, ya que ello comprende prima vacacional, prima semestral, prima de fin de año, pago de comisiones, retroactivos, subsidios pero no la Indemnización por lo menos ne la Ley Colombiana.

Espero respuesta por este mismo medio

Atentamente,

Luis Castellar Solano  
Celular: 3216320198



# solicitud liquidacion JML

LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO

lun 28/06/2017 11:01 a.m.

Para: segen.grupo-nomina@policia.gov.co <segen.grupo-nomina@policia.gov.co>;

Muy buenas tengan ustedes, por medio del presente solicito por enésima vez me sea enviada por este medio o correo certificado, la situación actual de mi junta medico laboral, la cual me fue efectuada en la ciudad de santa marta, el día 17 de abril del 2015, ya que según ustedes faltaba un documento de corrección por parte del juzgado sexto de familia de cartagena, la cual ya les fue enviada, a sí mismo lo hice yo a través de este medio, y ya han pasado mas de tres meses sin recibir respuesta alguna, mo domicilio es barrio viejo porvenir transversal 74 NO,32-142, celular 315-5061275, o 305-2939976, agradezco su pronta atencion.





Sanfaco S.A. N° 001 512 330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 8 No 34 A-11 Asociación de usuarios www.sanfaco.com.co. PBX 7 700 200 FAX 7 700 350 en 110045. Grandes Contribuyentes. Registración OIBAN 020041 del 30 de enero de 2014. Autorizaciones Resol. DIAN 20088 de Nov 24/2003. Representantes y Representores de N.A. Factura por computador Resolución DIAN 31000203019, 22/01/2014. Grupo ODS desde el 30/00001 al 6300000

Fecha: 05/11/2018 10:40



6

Fecha Prog. Entrega: 11/11/2018

Factura No.: 949779562

Código QR: 1 - 21 - 523

VIEJO PORVENIR TRANSVERSAL 74 # 32-142

LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO

Teléfono: 3126058483 Cod. Postal: 130005

Ciudad: CARTAGENA Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.U.NIT: 73146244

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	FECHA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/>	2 Descorrido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
<input type="checkbox"/>	3 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
<input type="checkbox"/>	No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
<input type="checkbox"/>	Otro (Indicar cual)		

CODIGO DE CONFORMIDAD INMEDIANTE LEGIBLE, SELLO Y D.U.I.

Factura No. 949779662



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DÍA / MES / AÑO

DESTINATARIO	<b>BOG</b>	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	<b>10</b>	Ciudad <b>BOGOTA</b>	
	<b>A16</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>P. CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>
CARRERA 59 # 26 - 21 CAN			
OFICINA PROCEDIMIENTOS DE NOMINA INDEMNIZACIONES GENERAL POLICIA NACIONAL MIGUEL ANGEL GOMEZ Teléfono: 2803054 D.U.NIT: 592621 País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321 E-mail:			
Diseño Contenedor: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000		Vr. (Pz): / / Peso Pz (Kg)	
Vr. Flete: \$ 0		Peso (Vol): / / Peso (Kg): 7,30	
Vr. Sobrecarga: \$ 200		No Retención:	
Vr. Manejadora express: \$ 2.800		No. Seguro seguridad:	
Vr. Total: \$ 8,000		No. Sobreporte:	
<b>Vr. a Cobrar: \$ 0</b>		Guía Retorno Sobreporte:	

Notificación en la entrega



El suscrito expresa fehaciente que levo conocimiento del contenido de la presente publicación en la página web de Sanfaco S.A. y en las condiciones de venta de los servicios de correo, por lo tanto el servicio suscrito me lo presta, según me lo he informado al momento de contratarlo con la compañía de correo de Sanfaco S.A. y me comprometo a pagar el servicio de correo de Sanfaco S.A. en el momento de la entrega de la mercancía.

Código Postal:

Código QR:



Cartagena, D. T. y C, noviembre 08 del 2016.

Señor. **TENIENTE. MIGUEL ANGEL GOMEZ SANTISTEBAN.**

Responsable de nóminas e indemnizaciones.

**ASUNTO:** Notificación por escrito de liquidación para impugnación.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a mi Teniente su valiosa colaboración en tenerme en cuenta para notificación del estado en que quede la liquidación de los haberes por indemnización de disminución de la capacidad psicofísica antes de realizar desembolso por orden judicial del juzgado sexto de familia del circuito de Cartagena, así mismo o al tiempo que presentare demanda de impugnación por esos haberes ya que ello no tiene afectación salarial, así mismo quiero informarle a mi teniente que ha presentado queja ante el consejo superior de la adjudicatura sala disciplinaria contra el señor juez, y presento demanda penal contra el señor juez sexto de familia por prevaricato por acción, omisión a resolución oficial judicial, fraude procesal, tráfico de influencias entre otros.

Por tal motivo muy encarecidamente le solicito a mi teniente que se me haga llegar en el menor tiempo posible la información clara, completa, congruente y de fondo sobre dicha liquidación, cuantía, fechas de pago, numero de nóminas y todo lo relacionado al respecto, por lo anterior le anexo a este documento las copias con los sellos de recibido de las respectivas denuncias. Por lo anterior cualquier información se me ubica en el barrio viejo porvenir trasversal 74, No. 32-142, celular 312-6056483, 311-6006917.

Atentamente,



**LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO.**

C.C. 73.146.244 de Cartagena.

**ANEXOS:** copias de las demandas puestas ante el consejo superior de la adjudicatura sala disciplinaria, fiscalía general de la nación.

Para: DETAH JEFAT

Asunto: solicitud reconocimiento e informacion

muy respetuosamente me permito solicitar a mi general, ordene a quien corresponda me informe por este mismo medio a cuantos días de vacaciones fraccionadas tengo pendientes por liquidar, en cuantía y de ser positivo para cuando serian consignadas, o en su defecto que necesito para solicitar ese reconocimiento, así mismo mi general con fecha 09-11-2016, por correo certificado guía No.949779662 de servientrega, dirigido al señor teniente miguel angel Gómez Santisteban, responsable de nominas e indemnizaciones, información clara, precisa y concisa sobre una indemnización que desde hace veinte meses esta pendiente por liquidar y aun no me informan al respecto por ningún medio, lo anterior lo solicite ya que un juez de familia corrupto ha venido actuando de manera inapropiada afectando mis ingresos y por ende causando daños y perjuicios morales, dicho juez ya lo denuncie ante el consejo superior de la judicatura Cartagena sala disciplinaria y ante la fiscalia general de la nación, copias de esas denuncias se las anexe al oficio que le envié a mi teniente Gómez Santisteban, si usted considera pertinente que le envié por escrito esta solicitud con los anexos le agradecería y me informe por este medio decision al respecto. atentamente Luis germen castellar solano, cc.73.146.244, celular 311-6006917 - 321-6320198 - 305-2939976

---

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, ataques por virus, spam o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicitan datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

—Se requiere citación a la comunidad policial



CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1899).

# Solicitud liquidación Junta Medico Labora

**LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO**

vie 12/05/2017 20:07

Para: DITAH ADSAL-VAFRA <ditahadsal-vafra@policia.gov.co>; segen.gruno-nomina@policia.gov.co <segen.gruno-nomina@policia.gov.co>;

Permitame solicitar por este medio se me envíe copia de la liquidación de la junta médico laboral No. 2635 que se me realizo el 8 de abril de 2015 en la ciudad de Santa Marta; lo cual se requiere de carácter urgente para ser anexada a un proceso administrativo que se encuentra en los Juzgados de Familia del Circuito de Cartagena Segundo y Sexto, este último quien actuó de manera CORRUPTA y cometiendo varios delitos de los cuales ya se le formulo denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura en la Ciudad de Bogota. Esto obedece a que de manera malafiosa ellos están solicitando a todas las dependencias Policía Nacional y CASUR me afecten mis ingresos y como establece la Ley y esta consagrado en la norma la indemnización no tiene afectación salarial

Atentamente,

Luis German Castellar Solano  
C.C: 73.146.244 De Cartagena  
Celular 3216320198





No. S-2017- 0 4 9 8 6 9 / ARPRE - GRUPE - 1.10

Bogotá, D.C., 06 OCT 2017

Señor IT (R) LUIS GERMAN CASTELLANOS SOLANO  
Tránsversal 74 No. 32-142, barrio viejo porvenir  
Cartagena - Bolívar  
Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 102883, al amparo del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y PQRD No. sistema 397533.1-20170929

En atención a su petición radicada bajo el número del asunto y allegada a esta área, mediante la cual solicita información de la liquidación determinada por la Junta Médica Laboral No. 2635, realizada al señor IT (P) LUIS GERMAN CASTELLANOS SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.146.244.

Al respecto me permito informarle que revisado el expediente prestacional del señor IT (R) LUIS GERMAN CASTELLANOS SOLANO, se evidencia de la época en que se encontraba activo en la Institución, le figuran las siguientes medidas cautelares, así:

- Juzgado Sexto de Familia de Cartagena con un porcentaje del 16.66%.
  - Juzgado Segundo de Familia de Cartagena con un porcentaje de 20%.
  - Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Sucre con un porcentaje de 30%.
- Es de aclarar que sumados los porcentajes de Las agencias judiciales da como resultado el 66.66%, por lo tanto se requirió al Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Sucre, la regulación de la medida cautelar por el ordenada, teniendo en cuenta que se hace impropiciente hacer efectiva la medida cautelar ordenada por ese despacho ya que sobrepasa el 50%, de lo que le correspondería al señor IT (R) LUIS GERMAN CASTELLANOS SOLANO como mesada pensional.

Posteriormente la agencia judicial antes citada, mediante oficio No. 648 del 15 de diciembre de 2015, ordenó (...) "que los descuentos por primas, vacaciones y demás emolumentos deducidos al demandado, tienen que ser divididos o repartidos entre todos los procesos de alimentos, ya que el demandante dentro del presente proceso no ha gozado desde la fecha de la demanda de ninguno de estos descuentos, por lo anterior una vez le reiteramos hacer el pronunciamiento entre los descuentos y consignarlos a la cuenta de este despacho judicial (...).

De lo anteriormente emanado del despacho se colige que el Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional no está facultada para a mutuo propio definir como divide o reparte todos los procesos de alimentos que tiene el señor IT (R) LUIS GERMAN CASTELLANOS SOLANO, facultad que está en cabeza única y exclusiva de los entes judiciales, como lo establece la Ley 1564 de 2012, artículo 21.



Servitec S.A. NIT 512.538-9 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 4 No 24 A-17  
 Avenida 44 sur de: www.servitec.com, Pbx: 7 700 200 Fax: 7 700 200 ext 110946, Ciudad  
 Expandingos Pamplona (WAY 00041) del 20 sur de 2014, Aclaraciones Post.  
 Conceptos de Paz 240003, Impuestos y Retenciones de IVA, Factura por venta de  
 Productos OMA 240000019, 23812018, Precio 000 desde el 00000001 al 00000000

Código CDSER: 1-21-35

VIJEO FORVENER TRANSVERSAL 74 # 53-142

LINA GERMAN CASTELLAR SOLANO

Teléfono: 3128058483

Cod. Postal: 130005

Ciudad: CARTAGENA

Dpto: BOLIVAR

Nº. COLOMBIA D.LIMIT. 73148344

FECHA DEL REMITENTE  
(INDICAR LEGIBLE Y O.I.)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 HORA / DIA / MES / AÑO		
2	2 HORA / DIA / MES / AÑO		
3	3 HORA / DIA / MES / AÑO		
	PRECIO REVOLUCIÓN A.MERITIS		
	HORA / DIA / MES / AÑO		

RECIBO A CONFIRMACIÓN (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.)

Factura No. 951655229



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DIA / MES / AÑO

Fecha: 08/03/2017 10:18

Fecha Prog. Entrega: 08/03/2017

Factura



951655229

DESTINATARIO	BOG 10 A16	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	P.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: AEREO
	CR 50 # 20 - 21 CAN	
	RDCIO CUBIELLOS TESORERIA GENERAL POLICIA NACIONAL	
	Teléfono: 3150000 D.LIMIT: 582621	
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321	
	e-mail:	
	Dist. Destinat: DOCUMENTOS	
	Obr. para entrega:	
	Vr. Destinat: \$ 8,000	
	Vr. Flete: \$ 0	
	Vr. Sobrecosto: \$ 300	
	Vr. Mensajería express: \$ 8,000	
	Vr. Total: \$ 8,300	
	Vr. a Cobrar: \$ 0	
	Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):	
	Peso (Vols): Peso (Kg): 1.00	
	No. Remisión:	
	No. Debe seguridad:	
	No. Sobrecosto:	
	Guía Retorno Sobrecosto:	

REMITENTE

Observaciones de la entrega:



El servicio de entrega garantiza que los contenidos del envío son de conformidad con el pedido de Servitec S.A. www.servitec.com / en los expedientes enviados en los Centros de Indulgencia.  
 No se responsabiliza por daños materiales o personales que se ocasionen durante el transporte. No se responsabiliza por daños materiales o personales que se ocasionen durante el transporte y el seguro de Indulgencia.  
 El servicio de entrega garantiza que los contenidos del envío son de conformidad con el pedido de Servitec S.A. www.servitec.com / en los expedientes enviados en los Centros de Indulgencia.  
 No se responsabiliza por daños materiales o personales que se ocasionen durante el transporte. No se responsabiliza por daños materiales o personales que se ocasionen durante el transporte y el seguro de Indulgencia.

Fecha Emisión: 08/03/2017  
 Fecha Pago: 08/03/2017  
 CARGUERO, SERVICIO DE ENTREGA

47

12

Cartagena, Distrito Turístico y Cultural, marzo 08 del 2017

Señora Capitán ROCIO CUBILLOS.

TESORERA GENERAL POLICIA NACIONAL.

Carrera 59 No.26 – 21 CAN.

Bogotá D. C.

Asunto: solicitud pago de indemnización en otra cuenta de ahorro.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, Tesorera General Policía Nacional, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda me sean consignados los valores a que corresponda lo relacionado a la junta medico laboral No.2635 efectuada el 08 de abril del 2015, a la cuenta de ahorros del banco CAJA SOCIAL DE AHORROS de la ciudad de Cartagena, la cual está a nombre de mi señora esposa ANALFI ESTHER MORALES NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No.45.759.705 de Cartagena, por los motivos que a continuación expongo:

- 1- Que he sido asaltado en mi buena fe por situaciones de índole familiar en mis dos relaciones de pareja, y por motivos de prestar mis servicios fuera del seno familiar no obtuve respeto por estas señoras y como represalias han iniciado toda clase de artimañas para perjudicarme en todos los sentidos, hasta el punto que coloque denuncia penal y solicitud de investigar al juez sexto de familia del circuito de Cartagena por confabularse con estas señoras y afectar mis ingresos (anexo copia de lo manifestado).
- 2- Que por situaciones de índole económico celebre un contrato de préstamo abierto con una tasa de interés al 5% mensual a unos compañeros prestamistas, pero que al cabo de unos años estos como tenían de respaldo a la deuda que en capital era de \$1.500.000. un millón quinientos mil pesos, empezaron a exigir unos intereses por encima de lo acordado, y que por confiar en la buena fe no lo plasme en un documento solo una letra en blanco y que ahora ellos pretenden que les paguen unos intereses



exagerados, fe de esta situación la puede corroborar con las copias de los poderes firmados y autenticados a mis abogados que están tratando de conciliar con ellos, pero que estos solicitaron el embargo de mi cuenta de nomina salarial. Siempre les he manifestado el ánimo de llegar a un acuerdo pero no ceden porque saben de la ayuda que me brinda la institución en el reconocimiento del pago de indemnización y quieren aprovecharse de esto.

- 3- Que por estas situaciones estoy quedando mal con un préstamo que actualmente tengo con una cooperativa y mi ánimo es lograr pagar las cuotas atrasadas y una vez normalizado mis ingresos siga el normal curso de lo pactado por libranza.

Por eso acudo a usted mi capitán solicitando su ayuda, y escuche mi clamor a fin de tratar de rescatar esos dineros ya que una parte de ellos es para con los Apoderados llegar a un acuerdo ante los despachos judiciales y la que quede poder terminar de construir la casita que poco a poco y con gran esfuerzo la he venido construyendo, y así habilitar unas habitaciones para ponerlas al servicio de pensionados y tener unos ingresos adicionales, ya que por mis enfermedades no tengo otra opción de trabajo.

Por lo anterior agradezco a mi capitán la atención y colaboración prestada a la presente solicitud, y si es necesario hacer el sacrificio y presentarme ante usted con mi señora esposa con los documentos antes mencionados, cabe anotar mi capitán que por necesidad de resguardar un poco de dinero mi esposa se vio en la imperiosa necesidad de presentar un embargo por mis dos niños menores de 07 y 10 años, a fin de asegurar por lo menos su manutención, cualquier decisión o información me la puede hacer saber o llegar a el domicilio ubicado en el barrio viejo porvenir, transversal 74 No. 32-142, celular 315-5061275, 321-6320198 y 312-6056483, o al correo luis.castellar244@casur.gov.co.

Atentamente,

  
LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO

C.C.No. 73.146.244 de Cartagena.

Anexos: copias de los documentos antes relacionados, JML, cedula de ciudadanías, y certificación bancaria.

2635

LUGAR Y FECHA SANTA MARTA 08 de Abril de 2015

INTERVIENEN

DR(A) LUIS MIGUEL MARTINEZ MONTES  
DR(A) JAIME DE JESUS MARTINEZ BAENA  
DR(A) BERTHA BEATRIZ BAENA VERGARA

ASUNTO

QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL DE POLICIA, QUE ESTUDIA EN TODAS SUS PARTES LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD DEL CASO A VALORAR, CLASIFICANDO LA CAPACIDAD LABORAL, LESIONES, SECUELAS, INDEMNIZACIONES E IMPUTABILIDAD AL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DECRETO 1796 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS TRATANTES

En SANTA MARTA a los 08 días de Abril de 2015, se reunieron los señores Médicos de Sanidad anteriormente anotados, para efectuar la Junta Médico Laboral al señor(a) IT CASTELLAR SOLANO LUIS GERMAN, Perteneciente a DEBOL después de estudiar en todas sus partes los documentos de Sanidad relacionados con el caso mencionado, acordamos el texto y conclusiones del Acta de Junta que se transcribe a continuación:

I. IDENTIFICACION.

El Señor(a) IT CASTELLAR SOLANO LUIS GERMAN, Código Militar No. 73146244, Cédula de Ciudadanía No. 73146244, de CARTAGENA-BOLIVAR Fecha de Nacimiento: 11/10/1970 Natural de: CARTAGENA-BOLIVAR, Edad: 44 años, Tiempo de Servicio: 21 años, 8 meses, 20 días, Dirección: TRANSVERSAL 72 NO. 306-31 LOS ALPES CARTAGENA BOLIVAR, Teléfono 6664891.

II. ANTECEDENTES.

Al paciente se le fue efectuado examen psicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral:

No.973 01/09/2006, CARTAGENA, POR INFORME ADMINISTRATIVO N° 01/06 DEL 19/07/2006, LITERAL A DCL 0%, INCAPACIDAD NO AMERITA INCAPACIDAD, APTO INDICES ASIGNADOS 0.

Se le ha practicado Tribunal Médico Laboral: NO

Antecedentes del Informativo:

N1. XX, LITERAL A, Otros.

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS: inicio de estudio de fecha 07/12/2013. DR GONZALEZ MARRUGO.1.OFTALMOLOGIA.PS 0152365 del 03/04/14. presbicia.DR ILEGIBLE.2 UROLOGIA.PS 0152366 del 03/04/2014.disfuncion erectil. DR SCHAMON.3. ORTOPEdia.PS 0152367 del 03/04/2014.fractura de apófisis transversa l1; lumbalgia mecánica no radicular; espondilólisis lumbar, poliartralgias; osteoma incipiente. Pronostico bueno para la vida y función. DR ILEGIBLE.5. PSIQUIATRIA.PS 0152368 del 03/04/2014. Trastorno depresivo mayor recurrente; curso crónico, trastorno de la personalidad secundario a enfermedad mental; cambios perdurables de la personalidad .DR AMAURY GARCIA BLANCO.6. ORL PS 0152369 del 03/04/2014. Hipoacusia mixta izquierda moderada; hipoacusia mixta derecha severa .DR MIGUEL ARAUJO.7. MEDICINA INTERNA .PS 0152370 del 03/04/2014. hta ; diabetes mellitus tipo II con complicaciones renales DRA CLAUDIA RODRIGUEZ DONATO.



IT. CASTELLAR SOLANO LUIS GERMAN

73146244

IV. SITUACION ACTUAL

Esta JML es autorizada por el Señor Director de Sanidad, mediante oficio N°.233 del 26/11/2014 DISAN-ARMEI.

V. ANALISIS DE LA SITUACION

Se valora paciente encontrándose buenas condiciones generales, TA: FC: por minuto, FR: por min, Cabeza: Ojos con pupilas isocóricas normoreactivas a la luz y a la acomodación, tabique nasal central y funcional. TORAX: Cardiopulmonar normal sin agregados. Abdomen: Normal Miembros Superiores: Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional Miembros Inferiores: Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional, no signos de inestabilidad ni meniscales de rodillas, marcha punta talón normal. Columna Vertebral: Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Neurológico: Examen Mental: Se revisa Historia Médico laboral suministrada por el Área sin foliar, se revisa historia clínica física encontrándose: rx de cts de fecha 06/11/2012: se observa defecto radiolucido con aparente fragmentación de la apófisis transversa L1, puede corresponder a una pequeña fractura teniendo en cuenta el antecedente traumático. DR PEREIRA GUZMAN, Audiometría tonal de fecha 23/10/2012. Se evidencia descenso grado leve en oído izquierdo y en el oído derecho de grado moderado a leve. Valoración por optometría de fecha 17/12/2013. avcc: 20/20 ao. Formulación de fecha 02/08/2014: asa, Losartan 50x1; insulina detemir (aplicar 18 uds ao antes del desayuno) XXX folios, historia clínica en el sistema Integral de salud de la Policía Nacional (SISAP), NO TIENE TML PREVIO, SI TIENE JML PREVIAS.

VI. CONCLUSIONES.

A. Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas

- 1. AVSC.20/20 AO.PRESBICIA
- 2. DIABETES MELLITUS INSULINO DEPENDIENTE + HIPERTENSION ARTERIAL
- 3. HIPOACUSIA NS LEVE BILATERAL
- 4. DISFUNCION ERECTIL
- 5. LUMBAGO MECANICO SIN RADICULOPATIA
- 6. NEUROSIS DEPRESIVA

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL - NO APTO. Por Artículo artículo 63 e, REUBICACION LABORAL NO Labores.

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral de:

Actual Y Total: SETENTA PUNTO SETENTA Y CINCO PORCIENTO 70.75 %

D. Imputabilidad del servicio.

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/2000 le corresponde el literal:

Enfermedad General/Común, Se trata de Enfermedad Común.

E. Fijación de los correspondientes Indices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 094/1989, modificado y adicionado por el Decreto Ley 1796 de 2000, le corresponde los siguientes Indices:

- A.1. NO AMERITA INDICE LESIONAL
- A.2. NUMERAL 2-057 LITERAL b 15 PUNTOS
- A.3. NUMERAL 6-035 LITERAL b 11 PUNTOS
- A.4. NO AMERITA INDICE LESIONAL
- A.5. NO AMERITA INDICE LESIONAL
- A.6. NUMERAL 3-027 LITERAL SIN LITERAL 4 PUNTOS

VII. DECISIONES.

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos. Se realiza en Papel de seguridad folios Nos. 0152365, 0152366, 0152367, 0152368, 0152369, 01352370.X.X.X

VIII. CONVOCATORIA A TRIBUNAL MEDICO LABORAL

Contra la presente Acta de Junta Médico Laboral procede la convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796/2000, ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

  
DR(A). LUIS MIGUEL MARTINEZ MONTES  
Médico JML

  
DR(A). JAIME DE JESUS MARTINEZ BAENA  
Médico JML

  
DR (A). BERTHA BEATRIZ BAENA VERGARA  
Médico JML



Cartagena, Distrito Turístico Y cultural, Octubre 02 del 2017.

SEÑOR: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE.  
HERNANDO ABULAR CARRASQUILLA.  
E. S. D.

Ref. Notificación urgente.

Cordial saludo;

Muy atentamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar que usted señor juez o quien haga las veces ordene a quien corresponda dentro del marco legal y en virtud de la transparencia del proceso, y por segunda vez ya que la policía nacional área de prestaciones sociales solicito a usted que enviara a esa dependencia lo concerniente a la medida cautelar del embargo por alimentos que se lleva en ese despacho bajo el radicado No. 2014-00123-00, cuya demandante es la señora, ANAFLY ESTHER MORALES NAVARRO.

Siendo así las cosas, le solicito dentro del menor tiempo posible envíe por medio electrónico y correo certificado a la oficina de PRESTACIONES SOCIALES, el señor CAPITAN, MARIO RAMIREZ GOMEZ, JEFE GRUPO PENSIONADOS. En la dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No.26-21, CAN-BOSOTA D.C. teléfonos 515-8127, 515-8007, y correo electrónico "leges\_grupo\_pensionados@policia.gov.co, y a mi correo "luis.castellar244@caesar.gov.co lo concerniente al mantener la medida de embargo y el porcentaje actual.

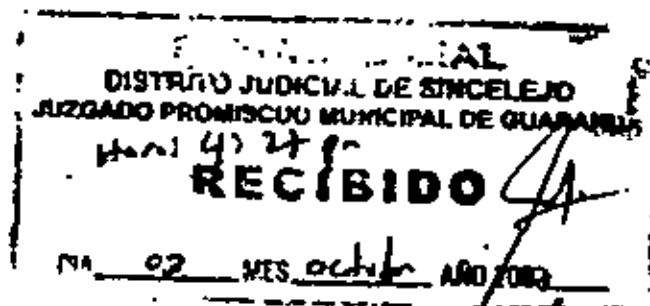
Quiero manifestar al señor Juez Promiscuo Municipal circuito de Guaranda Sucre, o quien haga las veces, QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SERAN CONSIGNADOS LOS DINEROS DE UNA INDEMNIZACION Y QUE TAMBIEN FUERON AFECTADOS, PERO COMO USTED SEÑOR JUEZ CONOCE LA NORMA ESTOS DINEROS POR ESE CONCEPTO NO TIENEN AFECTACION SALARIAL, POR LO TANTO ES USTED EL RESPONSABLE QUE ESTA SEÑORA LE SEAN DESMBOLSADOS TALES DINEROS.

Agradezco su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

  
LUIS CASTELLAR SOLANO.  
C.C. No. 78.148.346 de Cartagena.

Anexo, copia del oficio de prestaciones sociales.



Cartagena, Distrito Turístico Y cultural, Octubre 02 del 2017.

SEÑORA: JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.  
LUZ ESTELA PAYARES RIVERA.  
E. S. D.

*Señalado*  
*0:10 am 28F.*

Ref. Notificación urgente.

Cordial saludo;

Muy atentamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar que usted señora juez o quien haga las veces ordene a quien corresponda dentro del marco legal y en virtud de la transparencia por de polémico proceso, tercera vez ya que la policía nacional área de prestaciones sociales solicito a usted que enviara a esa dependencia lo concerniente a la medida cautelar del embargo por alimentos que se lleva en ese despacho bajo el radicado 0590/2006, cuya demandante es la ladrona DEYVIS BUELVAS HURTADO, por la vil y vulgar actuación malmafiosa del señor MARIO ARMANDO ECHAVARRIA ESQUIVEL, hoy día notario séptimo de Cartagena, y su compinche RODOLFO GUERRERO VENTURA, como secretario del despacho, por quienes con mi apoderado presente demanda contra el estado con ACCION DE REPETICION, contra estos tres sinvergüenzas. Siendo así las cosas, le solicito dentro del menor tiempo posible envíe por medio electrónico y correo certificado a la oficina de PRESTACIONES SOCIALES, al señor CAPITAN, MARIO RAMIREZ GOMEZ, JEFE GRUPO PENSIONADOS. En la dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No.26-21, CAN- BOGOTA D.C. teléfonos 515-9127, 515-9007, y correo electrónico "segen.grupe-pensionados@policia.gov.co, y a mi correo "luis.castellar244@casur.gov.co lo concerniente al mantener la medida de embargo y el porcentaje actual.

Quiero recordar por enésima vez a la señora Juez o quien haga las veces, que los sinvergüenzas MARIO ECHAVARRIA Y RODOLFO GUERRERO, autorizaron malmafiosamente para que la señora DEYVIS BUELVAS HURTADO, se le consignen todo tipo de dineros directos a una cuenta personal que ella tiene, sin que estos pasen por el control jurídico del despacho, esto se lo RECALCO YA QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SERAN CONSIGNADOS LOS DINEROS DE UNA INDEMNIZACION Y QUE POR LOS CORUPTOS ANTES MENCIONADOS TAMBIEN FUERON AFECTADOS, PERO COMO USTED SEÑORA JUEZ CONOCE LA FORMA ESTOS DINEROS SON DE CONCEPTO DE AFECTACION SALARIAL, POR LO TANTO ES USTED LA RESPONSABLE QUE ESTA SEÑORA PUA LE SEAN DESMBOLSADOS TALES DINEROS, PRESENTARE DICHA SOLICITUD DE DEVOLUCION AL DESPACHO CON MI APODERADO.

Agradezco su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,  
  
LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO.  
C.C. No. 73.146.244 de Cartagena.

Anexo, copia del oficio de prestaciones sociales y copia de la demanda contra el estado.

Cartagena, Distrito Turístico Y cultural, Octubre 02 del 2017.

SEÑOR: JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.  
GIOVANNI DIAZ VILLARREAL  
E. S. D.

Ref. Notificación urgente.

Cordial saludo;

Muy atentamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar que usted señor juez o quien haga las veces ordene a quien corresponda dentro del marco legal y en virtud de la transparencia del proceso, y por segunda vez ya que la policía nacional área de prestaciones sociales solicito a usted que enviara a esa dependencia lo concerniente a la medida cautelar del embargo por alimentos que se lleva en ese despacho bajo el radicado 384/2013, cuya demandante es la señora SHIRLEY SACCO CORREA,

Siendo así las cosas, le solicito dentro del menor tiempo posible envíe por medio electrónico y correo certificado a la oficina de PRESTACIONES SOCIALES, al señor CAPITAN, MARIO RAMIREZ GOMEZ, JEFE GRUPO PENSIONADOS. En la dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No.26-21, CAN- BOGOTA D.C. teléfonos 515-9127, 515-9007, y correo electrónico \*sagen.grupo-pensionados@policia.gov.co, y a mi correo \*luis.castellar244@casur.gov.co lo concerniente al mantener la medida de embargo y el porcentaje actual.

Quiero manifestar al señor Juez segundo de familia del circuito de Cartagena, o quien haga las veces, QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SERAN CONSIGNADOS LOS DINEROS DE UNA INDEMNIZACION Y QUE TAMBIEN FUERON AFECTADOS, PERO COMO USTED SEÑOR JUEZ CONOCE LA NORMA ESTOS DINEROS POR ESE CONCEPTO NO TIENEN AFECTACION SALARIAL, POR LO TANTO ES USTED EL RESPONSABLE QUE ESTA SEÑORA NO LE SEAN DESMBOLEDADOS TALES DINEROS, PRESENTARE DICHA SOLICITUD DE DEVOLUCION AL DESPACHO CON MI APODERADO.

Agradezco su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

  
LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO.  
C.C. No. 73.146.244 de Cartagena.

Anexo, copia del oficio de prestaciones sociales.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL



20

No. S-2017-

/ ARPRE - GRUPE - 1.10

Bogotá D.C.,

27 SEP 2017

Señor

**LUIS GERMAN CASTELLAR SOLANO**

Barrio Viejo Porvenir Traversal 74 calle las Acacias No. 32 - 142.

Celular: 305 2939976 - 321 6320198

Cartagena - Bolívar

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 055393.

En atención a su queja impetrada a través de la página web de la Policía Nacional, allegado mediante correo electrónico a esta dependencia con fecha 22 de septiembre de 2017, en la cual solicita se le expliquen los motivos por los cuales no se le ha dado solución al proceso de liquidación de la Junta Medica Laboral No. 2635 del 08 de abril de 2015.

Al respecto me permito comunicarle que el acto administrativo que define de fondo la situación prestacional, se encuentra en estudio, teniendo en cuenta que revisado el Sistema de Liquidación Salarial LSI, se observa que le figuran tres embargos:

- Juzgado Primero Promiscuo de Guaranda - Sucre, a favor de la señora ANALFYS ESTHER MORALES NAVARRO.
- Juzgado Sexto de Familia de Cartagena, a favor del joven DEYVIS BUELVAS HURTADO.
- Juzgado Segundo de Familia de Cartagena, a favor de la señora SHIRLEY SACO CORREA.

Razón por la cual se solicitó a los despachos judiciales que en caso de mantenerse las medidas cautelares, se informe al Área de Prestaciones Sociales si continúan las medidas de embargos sobre sus prestaciones sociales y de igual forma se procede con la notificación para realizar lo ordenado por ese despacho, indicando el emolumento a embargar, porcentaje y monto total a descontar.

Atentamente,

**Capitán MARI RAMIREZ GOMEZ**  
Jefe Grupo Pensionados

Ministerio del Poder Judicial, C.P.  
Sección de Medios Públicos  
Fecha: 26/09/2017  
Ministerio de Defensa Nacional

Carrera 50 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5150127 - 515 8007  
correo electronico: [atencionciudadan@policia.gov.co](mailto:atencionciudadan@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

